



**CONSTITUCIÓN-AMPLIACIÓN BOLSA DE TRABAJO
TÉCNICO ESPECIALISTA DE LABORATORIO. DEPORTES**

(Resolución de 17 de septiembre de 2021; BOE de 27 de septiembre de 2021)

Vista la resolución de fecha 6 de abril de 2022 del Tribunal Calificador, por la que se publica la relación de aprobados del proceso selectivo y no constando relación complementaria a los efectos previstos en la Base 7.2 de la convocatoria del concurso-oposición libre para la provisión de una plaza de personal laboral fijo en la categoría de Técnico Especialista de Laboratorio. Deportes, este Rectorado ha resuelto lo siguiente:

1.- Hacer pública la **ampliación** de la bolsa, según Anexo Adjunto, en aplicación del punto 2. b) 1º) del Acuerdo Gerencia-Comité de Empresa, dado que el único aspirante que ha superado el proceso selectivo ha sido el que ha obtenido la plaza y, por lo tanto, ningún otro aspirante reúne los requisitos establecidos en el punto 2.a) para formar parte de la bolsa de trabajo original.

Según lo establecido en el punto 2. b) 1º), *“el orden de llamamiento comenzará por quienes mejor puntuación hayan obtenido teniendo en cuenta las notas de todas las pruebas o ejercicios superados de la fase oposición, en función de la respectiva convocatoria”*.

La integrante de esta relación deberá remitir un correo electrónico a la Unidad de PAS (**negpas@unileon.es**), indicando los siguientes datos:

Apellidos y nombre

Dirección completa

Cuenta de correo electrónico

Teléfonos móvil y fijo

Opción de Campus para contratos, en su caso (pueden optar por León, Ponferrada o ambos, según el Art. 10.a) del Acuerdo de 4 de febrero de 2022).

Debe tenerse en cuenta que todos los avisos de ofertas de trabajo se realizarán a la dirección de correo electrónico que se facilite. Tanto la dirección de correo electrónico, como el domicilio y los teléfonos, deben mantenerse siempre actualizados, mediante correo electrónico remitido a la Unidad de PAS.

A esta Bolsa, le será aplicable el contenido del Acuerdo de 4 de febrero de 2022, suscrito entre la Gerencia y el Comité de Empresa, o norma que lo sustituya.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrán los interesados interponer recurso Contencioso Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de León, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a su notificación. Potestativamente, cabe interponer recurso de reposición ante este Rectorado en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su notificación.

León, a 6 de junio de 2022

LA GERENTE

(P.D. 08/02/2021, BOCYL 15/02/2021)

Fdo.: Araceli Cano San Segundo



ANEXO
(Resolución 06/06/2022)

N.I.F.	APELLIDOS, NOMBRE	Primer Ejercicio
4402	ÁLVAREZ CASADO, BEATRIZ	16,72